

número 2 de San Sebastián, al tomo 738, libro 737, folio 6, finca 26.550.

Valor, 150.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián, 29 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—6.946.

#### ELCHE

##### Edicto

Don Gordiano Casas Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Elche (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 401/94, a instancia de «Hispaner Servicios Financieros EFC, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Castaño García, contra «Construcciones Merylan, Sociedad Limitada», don Juan Fernando García Soriano, doña Antonia Valera Pérez, doña María Ángeles Olivares Rodríguez y don Jesús Marcos Hernández, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado al demandado, que más adelante se describe, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En tercera subasta, el día 27 de abril de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Segunda.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que la titulación, o en su caso certificación, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

#### Bien objeto de subasta

Finca registral número 47.098, inscrita al folio 3 del libro 705 de Santa María, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 2 de Elche.

Está valorada en quince millones doscientas cincuenta y dos mil (15.252.000) pesetas.

Dado en Elche a 27 de enero de 2000.—La Secretaria.—7.057.

#### EL PUERTO DE SANTA MARÍA

##### Edicto

Doña Salud Ostos Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de El Puerto de Santa María,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 37/1999, se tramita procedimiento judicial suma-

rio al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Julio Aspera Garrido, doña Carmen Doello Otero y «Unifamiliares Bahía, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de mayo del presente año, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1305-0000-18-003799, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de junio del presente año, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de julio del presente año, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana: Número 3 de la división horizontal de la casa en El Puerto de Santa María, en la calle Zarza, número 36, esquina y vuelta a calle Espelete, por donde hoy tiene su puerta de entrada, sin número:

Vivienda letra A, sita en la planta primera interior, al fondo según sube por la escalera, que tiene una superficie construida de 64 metros 55 decímetros cuadrados, y útil de 55 decímetros cuadrados, y útil de 53 metros cuadrados y 42 decímetros 87 metros 58 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, salón, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo-distribuidor, linda: Frente, vestíbulo y patio; derecha, entrando, con casa de doña Josefa Rodríguez, esposa de don Antonio Gutiérrez; izquierda, vestíbulo y piso letra B, y fondo, con casa de don Joaquín Marengo. Su cuota es de 21,222 por 100.

Inscripción: Tomo 1.476, libro 827, folio 38, finca número 40.274, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: Nueve millones quinientas mil (9.500.000) pesetas.

Dado en El Puerto de Santa María a 19 de enero de 2000.—La Juez.—El/la Secretario.—7.334.

#### FUENLABRADA

##### Edicto

Por tenerlo así acordado la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fuenlabrada, en Resolución de fecha 10 de diciembre de 1999, por la presente que dimana de los autos de divorcio tramitados bajo el número 164/99, promovidos por doña María del Pilar Jurado Fernández, se emplaza a don Julius Banwo Afuye a fin de que en el término de veinte días se persone en forma en autos y conteste la demanda debidamente asistido de Abogado y representado por medio de Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo en el indicado término será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Julius Banwo Afuye, en ignorado paradero, y ante este Juzgado sito en Fuenlabrada, calle Gerona, número 2, expido el presente en Fuenlabrada a 10 de diciembre de 1999.—La Secretaria judicial, María Luisa Álvarez Serrano.—6.952.

#### GANDÍA

##### Edicto

Don Miguel Ángel Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gandía,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 27/96, se siguen autos de ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Joaquín Villaescusa García, contra don Pedro Morojosa Fornali y doña María Dolores Giménez Ortega, en los que, por resolución de esta fecha, se anuncia a la venta en pública subasta el bien que se indicará, por término de veinte días, y con arreglo al siguiente calendario de celebraciones:

En primera subasta, para el día 4 de mayo de 2000, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y por el tipo de su justiprecio pericial fijado en 5.174.928 pesetas.

En segunda subasta, para el caso de resultar desierta la primera, el día 1 de junio de 2000, a las once treinta horas, en el mismo lugar y condiciones, pero con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, para el caso de resultar desierta la segunda, el día 29 de junio de 2000, a las once treinta horas en el mismo lugar y condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar por el sistema de pujas a la llana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Todo interesado en intervenir en el remate, a excepción del ejecutante, deberá acreditar haber consignado en la cuenta de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, Juzgados de Gandía, número de cuenta 4541/0000/17/0027/96), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, a la que se acompañará copia del documento de identidad y resguardo de la consignación antes indicada. Estas plicas se conservarán cerradas y serán abiertas en el acto del remate al publicarse las posturas.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, en la forma prevista en el artículo 1.499.3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan han sido suplidos por la certificación